



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA INSTRUMENTAL MEDICO
C.A. (IMED) Y DECLARACIONES QUE
HACEN LOS SEÑORES HIGINIO
YAGUAL GONZALEZ, DOÑA LINDA
YAGUAL VALAREZO DE YAGUAL; IVAN
ARCOS PITARQUE, DOÑA IVONNE
PASTOR DE ARCOS Y SEÑORITA
GEORGINA JARAMILLO OLAYA.-

CUANTIA: S/. 22'000.000,00

11 Junio 90

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de
Junio de mil novecientos noventa, ante mí, ABOGADO
FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO
CUARTO DEL CANTON, comparecen: la señora MARIA
TERESA ALLU de DE OLIVEIRA, por sus propios
derechos y en representación de la Compañía
INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED), en su calidad de
GERENTE, quien declara ser ecuatoriana, casada,
ejecutiva; señor JOSE DE OLIVEIRA TAVARES
quien declara ser Venezolano, casado,
ejecutivo; el señor HIGINIO YAGUAL GONZALEZ
quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo; la señora LINDA YAGUAL VALAREZO DE
YAGUAL quien declara ser ecuatoriana, casada,
ejecutiva; el señor IVAN ARCOS PITARQUE quien
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; la
señora IVONNE PASTOR DE ARCOS quien declara ser

I

I

1 ecuatoriana, casada, ejecutiva; por último la
2 señorita GEORGINA JARAMILLO OLAYA, quien declara ser
3 ecuatoriana, soltera, ejecutiva; mayores de edad,
4 domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse
5 y contratar a quienes de conocer doy fé, los mismos
6 que vienen a celebrar ésta escritura pública de
7 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL,
8 sobre cuyo objeto y resultados están bien
9 instruidos, y a la que proceden de una manera libre
10 y espontánea, para su otorgamiento me presentan la
11 minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Dignese
12 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su
13 cargo, una en la cual conste la AUMENTO DE CAPITAL
14 Y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía INSTRUMENTAL
15 MEDICO C.A. (IMED) al tenor de las siguientes
16 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-
17 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
18 pública, los señores: a) Por una parte, la señora
19 Maria Teresa Allú de De Oliveira, de nacionalidad
20 ecuatoriana, por los derechos que representa en su
21 calidad de GERENTE de la Compañía INSTRUMENTAL
22 MEDICO C.A. (IMED), debidamente autorizada por la
23 Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas celebrada el once de Diciembre de mil
25 novecientos ochenta y nueve, cuya copia se acompaña
26 para que forme parte de la presente escritura
27 pública como documento habilitante de la misma; b)
28 Por otra parte, la señora Maria Teresa Allú de De

Maria Teresa Allú de De
25 de Dec 89
[Signature]

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



003 1

1 Oliveira, Señor José De Oliveira Tavares, Higinio
 2 Yagual González, Linda Yagual Valarezo de Yagual,
 3 Iván Arcos Pitarque, Ivonne Pastor de Arcos; y,
 4 señorita Georgina Jaramillo Olaya, todos por sus
 5 propios derechos, a quienes para los efectos de
 6 ésta comparecencia se los podrá llamar "Los
 7 Aportantes"; CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La
 8 Compañía INSTRUMENTAL MEDICO C.LTDA. (IMED) se
 9 constituyó mediante escritura pública otorgada ante
 10 el Notario Segundo de éste Cantón, Doctor Jorge
 11 Jara Grau, el dos de Mayo de mil novecientos
 12 setenta y cuatro e inscrita en el Registro
 13 Mercantil de éste mismo cantón, el veintitres de
 14 Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, con un
 15 capital de CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en
 16 cincuenta participaciones iguales e indivisibles de
 17 UN MIL SUCRES cada una; b) Mediante escritura
 18 pública otorgada ante el Notario Tercero de éste
 19 Cantón Doctor Gonzalo Moreno López, el treinta y uno
 20 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco e
 21 inscrita en el Registro Mercantil el dos de Febrero
 22 de mil novecientos setenta y cinco, la compañía
 23 INSTRUMENTAL MEDICO C.LTDA. (IMED) se
 24 constituyó mediante escritura pública otorgada ante
 25 el Notario Segundo de éste Cantón Doctor Yagual Ferrate Requena, el treinta de
 26 Diciembre de mil novecientos setenta y tres e
 27 inscrita el dos de Octubre de mil novecientos
 28 setenta y cuatro la compañía refierte el estatuto

6.01.74
2/10/74

3/10/77

3/15
3/13/83

1 aumenta su capital a UN MILLON QUINIENTOS MIL
 2 SUCRES; (d) Mediante escritura pública otorgada en
 3 la Notaria Vigésima Octava de este cantón Abogado
 4 Eugenio Ramírez Bohorquez el veintinueve de Octubre
 5 de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el
 6 tres de Marzo de mil novecientos ochenta y seis la
 7 compañía de responsabilidad limitada INSTRUMENTAL
 8 MEDICO C.Ltda. (IMED) se transformó a sociedad
 9 anónima, adoptó nuevos estatutos sociales, la
 10 compañía INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED) y aumentó
 11 su capital social en Un millón quinientos mil
 12 sucres, con lo cual alcanzó un capital social de
 13 TRES MILLONES DE SUCRES; y, (e) La Junta General
 14 Extraordinaria Universal de Accionistas de la
 15 compañía celebrada el once de Diciembre de mil
 16 novecientos ochenta y nueve, resolvió por
 17 unanimidad de votos; primero) Aumentar el capital
 18 social de la compañía en la suma de VEINTIDOS
 19 MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de veintidos
 20 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
 21 mil sucres cada una. así como reformar los
 22 artículos Tercero, Noveno, Décimo, Decimo Segundo y
 23 Décimo Tercero de los estatutos sociales de la compañía
 24 así como el artículo Cuarto de los estatutos sociales de la
 25 compañía para que una parte mediante Capitalización de
 26 Utilidades, otra parte mediante Capitalización de
 27 Superavit proveniente de la revalorización de
 28 activos fijos; y, el saldo mediante aportaciones en

128
 129

130

131
 132
 133



1 numerario.- TERCERA: DECLARACION DE AUMENTO DE
 2 CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL
 3 ESTATUTO SOCIAL.- En virtud de los antecedentes
 4 expuestos, la señora Maria Teresa Allú de De
 5 Oliveira, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE
 6 LEGAL de la Compañia INSTRUMENTAL MEDICO C.A.
 7 (IMED) de conformidad con lo resuelto en la Junta
 8 General Extraordinaria Universa de Accionistas
 9 celebrada el once de Diciembre de mil novecientos
 10 ~~ochenta y nueve~~ y en cumplimiento a lo resuelto por
 11 ella, declaro primero Que el Capital Social de la
 12 Compañia queda aumentado en VEINTIDOS MILLONES DE
 13 SUCRES, mediante la emision de VEINTIDOS MIL nuevas
 14 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres
 15 cada una y numeradas de la número tres mil uno a la
 16 número veinticinco mil, inclusive, con lo que el
 17 Capital Social de la Compañia queda elevado a la
 18 suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES; Segundo)
 19 Que el antedicho aumento de capital social se hic
 20 ~~de la siguiente manera: se suma de NUEVE~~
 21 MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES
 22 existente capitalizacion de utilidades acumuladas
 23 ~~del cual se parte~~ ~~del cual se parte~~ ~~del cual se parte~~
 24 ~~del cual se parte~~ ~~del cual se parte~~ ~~del cual se parte~~
 25 correspondientes a los actuales accionistas las
 26 acciones que a continuación se detallan; señora
 27 Maria Teresa Allú de De Oliveira, le corresponden
 28 cuatro mil novecientas dieciocho acciones; señor

declaracion

Declaro

*16
11-12-55*

*sumas
nuevas
acciones*

pagar

*7.844.000
utilidades*

#

1 José De Oliveira Taveres, le corresponden cuatro
 2 mil novecientos diecisiete acciones, señorita
 3 Georgina Jaramillo Olaya, le corresponden tres
 4 acciones, señor Higinio Yagual González, le
 5 corresponden tres acciones; y, señor Iván Arcos
 6 Pitarque le corresponden tres acciones. La suma de
 7 seis millones sesenta y un mil, mediante la
 8 capitalización del superavit proveniente de la
 9 revalorización de activos fijos, por lo que se
 10 emiten seis mil sesenta y un acciones de un mil
 11 sucrea cada una correspondiéndoles a los actuales
 12 accionistas las acciones que a continuación se
 13 detallan: señora María Teresa Allú de De Oliveira,
 14 le corresponden tres mil veintiocho acciones; señor
 15 José De Oliveira Taveres le corresponden tres mil
 16 veintisiete acciones; señorita Georgina Jaramillo
 17 Olaya, le corresponden dos acciones; señor Higinio
 18 Yagual González, le corresponden dos acciones;
 19 señor Iván Arcos Pitarque, le
 20 corresponden dos acciones; y, el señor Iván Arcos Pitarque, le
 21 corresponden dos acciones; y, el señor Iván Arcos Pitarque, le
 22 corresponden dos acciones; y, el señor Iván Arcos Pitarque, le
 23 corresponden dos acciones; y, el señor Iván Arcos Pitarque, le
 24 corresponden dos acciones; y, el señor Iván Arcos Pitarque, le
 25 acciones, habiendo la señora María Teresa Allú de
 26 De Oliveira, suscrito ochocientos sesenta acciones
 27 las cuales que las ha ganado y cuyo valor consta
 28 acreditado en la contabilidad de la compañía; y, el

6.061.000

6.075.000

TERCEROS



I

1 señor José de Oliveira Tavares, ha suscrito cinco
2 mil doscientas treinta y cinco acciones, por
3 ~~la suma de su importe, el valor de las acciones~~
4 suscritas, esto es, la suma de Cinco millones
5 doscientos treinta y cinco mil sucres; Cuarto Que
6 se reforman los Artículos Tercero, Noveno,
7 Décimo Primero y el Décimo Segundo del Estatuto
8 Social de la compañía INSTRUMENTAL MEDICO C.A.
9 (IMED) de tal forma que en el futuro el
10 texto de los artículos será el siguiente:
11 "ARTICULO TERCERO. CAPITAL Y ACCIONES.- El
12 Capital de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES
13 DE SUCRES (S/.25'000.000,00), dividido en
14 veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas
15 de un mil sucres cada una, numeradas del cero
16 cero cero uno a la veinticinco mil, inclusive,
17 las que se emitirán en títulos de las acciones
18 deberán ser suscritas por el Presidente
19 Administrativo y por el Gerente de la Compañía".-
20 "ARTICULO NOVENO. DEL GOBIERNO, DE LA
21 ADMINISTRACION Y DE SU REPRESENTACION LEGAL DE
22 LA COMPAÑIA.- La Compañía será gobernada por la
23 Junta General de Accionistas y administrada por
24 el Presidente Administrativo y el Gerente en los
25 términos previsto en el presente estatuto. La
26 representación legal de la compañía, será
27 ejercida individualmente por el Presidente
28 Administrativo y el Gerente y se extenderá a todos

Ycaza

Art 9

2-2-92

Ycaza
RK

I

Art. 11

1 los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en
2 operaciones comerciales o civiles, así como en sus
3 asuntos judiciales y extrajudiciales, pero con las
4 limitaciones establecidas en el Artículo Séptimo de
5 este Estatuto".- ~~"ARTICULO DECIMO PRIMERO, DEL~~
6 PRESIDENTE ADMINISTRATIVO.- El Presidente
7 Administrativo de la Compañía será elegido por la
8 Junta General de Accionistas de la misma y le
9 corresponde: a) La representación lega, judicial y
10 extrajudicial de la compañía, individualmente,
11 pudiendo en consecuencia, intervenir en toda clase
12 de diligencias judiciales o juicios en que la
13 compañía sea actora, tercerista o demandada,
14 concediéndole al efecto las facultades que a los
15 mandatarios o procuradores judiciales se determinan
16 en el Código Civil o en el de Procedimiento Civil y
17 especialmente las contenidas en el artículo
18 cuarenta y cinco del Cuerpo de Leyes últimamente
19 mencionado. b) Convocar y presidir las sesiones de
20 Junta General de Accionistas; c) Suscribir las
21 acciones y actas de sesiones de la Sociedad en
22 nombre del Gerente; d) Valer por el cumplimiento de
23 las resoluciones de la Junta General; e) Procurar
24 al Gerente en ausencia, falta o impedimento de
25 este: f) Ejercer todos los actos, de la
26 administración; g) Suscribir, girar, aceptar,
27 endosar, protestar, cancelar y en fin de cualquier
28 otra manera transferir el dominio de letras de



1 cambio, pagarés y cualquier otro título de crédito
2 de la naturaleza y cuantía que fuere; h) Otorgar
3 poderes especiales en relación con los negocios
4 de la compañía; i) Intervenir en escrituras
5 privadas o públicas, por si solo, para la
6 compraventa, permuta, dación en pago, hipoteca,
7 anticresis, arriendo o cualquier otro contrato que
8 implique transferencia de dominio, o gravamen o
9 limitación al dominio de los bienes muebles o
10 inmuebles de propiedad de la Sociedad o para ella,
11 sin necesidad de autorización de la Junta General
12 de Accionistas; j) Abrir cuentas corrientes,
13 cuentas de ahorro, depósitos a la vista o a plazo
14 en Bancos o Instituciones Financieras, dentro o
15 fuera del país, hacer depósitos en ellas o retirar
16 parte o la totalidad de dichos depósitos mediante
17 cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier
18 otra forma que estime conveniente; k) Firmar
19 pedidos, facturas, solicitudes, etcétera; y
20 efectuar todas las gestiones que se relacionen con
21 los negocios sociales; l) Nombrar y remover a todos
22 los empleados de la compañía que sean necesarios para
23 la marcha de la misma, de acuerdo con lo establecido
24 en el presente Estatuto y de conformidad con lo
25 dispuesto en el Código de Trabajo y
26 ejercer, cumplir, en general todas las atribuciones
27 y obligaciones que por Ley y este Estatuto le
28 correspondan; m) Ejercer todas las atribuciones que

2

1 la Ley; y este Estatuto le confieran" ← "ARTICULO

2 DECIMO SEGUNDO: " DEL GERENTE.- El Gerente de la

3 Compañia será elegido por la Junta General de

4 Accionistas de la misma y le corresponde a) La

5 representacion legal, judicial y extrajudicial de

6 la compañia, individualmente, pudiendo en

7 consecuencia, intervenir en toda clase de

8 diligencias judiciales o juicios en que la compañia

9 sea actora, tercerista o demandada, concediéndole

10 al efecto las facultades que a los mandatarios o

11 procuradores judiciales se determinan en el Código

12 Civil y en el de Procedimiento Civil y

13 especialmente las contenidas en el artículo

14 cuarenta y ocho del Cuerpo de Leyes últimamente

15 mencionado; b) Suscribir las acciones y actas de

16 sesiones de la Sociedad en union con el Presidente

17 Administrativo; c) Reemplazar al Presidente

18 Administrativo en ausencia, falta o impedimento de

19 este; d) Ejercer todas las actas de la

20 administración e Emplear, para, actuar,

21 firmar, cancelar, cancelar, cancelar

22 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

23 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

24 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

25 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

26 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

27 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

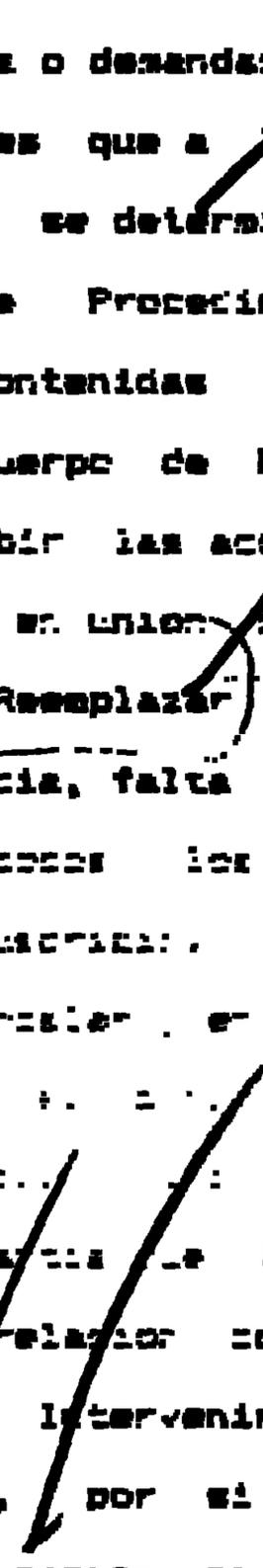
28 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

29 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

30 cancelar, cancelar, cancelar, cancelar

Cal
Cite

rk



NOTARIA
VIRGENA CUARTA

DEL CANTON
QUAYAOUIL

AL FRANCISCO
YCAZA GARCES



I

1 anticresis, arriendo o cualquier otro contrato que
2 implique transferencia de dominio, o gravamen o
3 limitación al dominio de los bienes muebles o
4 inmuebles de propiedad de la Sociedad o para ella,
5 sin necesidad de autorización de la Junta General
6 de Accionistas; h) Abrir cuentas corrientes,
7 cuentas de ahorro, depósitos a la vista o a plazo
8 en Bancos o Instituciones Financieras, dentro o
9 fuera del país, hacer depósitos en ellas o retirar
10 parte o la totalidad de dichos depósitos mediante
11 cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier
12 otra forma que estime conveniente; i) Firmar
13 pedidos, facturas, solicitudes, etcétera; y
14 efectuar todas las gestiones que se relacionen con
15 los negocios sociales; j) Llevar el libro de
16 Acciones y Accionistas, y el libro de Actas de la
17 Sociedad; k) Nombrar y renovar a todos los
18 empleados, obreros y más personal necesario para la
19 Compañía, fijándoles sus sueldos y salarios,
20 concederles licencias o sanciones de conformidad
21 con lo dispuesto en el Código de Trabajo; l)
22 Ejecutar y cumplir todas las Resoluciones de la Junta General
23 de Accionistas; m) Ejercer todas las atribuciones
24 que la Ley y este Estatuto le confieren.- CLAUSULA

25 ~~CUARTA) DECLARACIONES.~~ Los señores Hicinic Yagual

I

1 Gonzales, Iván Arcos Pizarque, y señora Georgina
2 Gasparillo Oliva, renunciaron a nuestros derechos de
3 preferencia en la suscripción de las acciones en
4 número que por este Aumento de Capital realizan
5 los accionistas: María Teresa Alló de De Oliveira
6 que ha suscrito ochocientas sesenta acciones y que
7 el valor de las acciones suscritas, esto es, la
8 suma de OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUQUES
9 (S/.860.000,=) ya se encuentra pagada tal como
10 consta en la Contabilidad de la compañía, y el
11 accionista señor José De Oliveira Tavares, declara
12 que ha suscrito cinco mil doscientos treinta y
13 cinco acciones, y que ha pagado la suma de CINCO
14 MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUQUES
15 (S/.5.235.000,=) que corresponden al valor de las
16 acciones suscritas antes indicadas. Así mismo, las
17 señoras Linda Yagual Valarezo de Yagual, Ivonne
18 Pastor de Arzob, autorizan las renunciadas a
19 derechos de preferencia en la suscripción de las
20 acciones que nuestros conyuges han realizado en el
21 presente aumento de capital. Declarando
22 que el presente aumento de capital se realizará
23 en la forma que se indica en el presente instrumento.
24 Arcos Pizarque, para que inviertan en la forma
25 descrita en la cláusula tercera, de este
26 instrumento, pagando en la forma que se indica en
27 la misma cláusula las acciones ordinarias y
28 nominativas de un mil suques (S/.1.000,=) cada una,

Renunciada

(S)

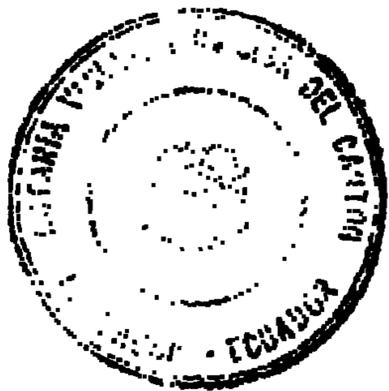
18/10/00

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA

1948-1949

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AEL FRANCISCO
YCAZA GARCES



U. . 008

1 que han suscrito en el Aumento de Capital de la
2 Compañía INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED); así mismo,
3 los cónyuges José De Oliveira Tavares y María
4 Teresa Alló Conley de De Oliveira, (nos autorizamos
5 mutuamente para la suscripción de acciones que por este
6 aumento de capital se realiza.- Agregue usted Señor
7 Notario las demás cláusulas que considere de estilo
8 necesarias para la validez, de esta escritura.- firma)
9 Abogado Enrique Castro B. Registró número ochocientos
10 setenta.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
11 escritura pública".- DOCUMENTOS HABILITANTES.
12 NOMBRAMIENTO: Guayaquil, siete de Julio mil novecientos
13 ochenta y seis. Señora MARIA TERESA ALLU DE DE
14 OLIVEIRA. Ciudad.- Estimada Señora: Cúmplene poner en
15 su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la Compañía INSTRUMENTAL MEDICO C.A.
17 (IMED), en sesión celebrada el veintiseis de Junio de
18 mil novecientos ochenta y seis, acordó elegirle para
19 el cargo de GERENTE, por el periodo de cinco años.- En
20 el ejercicio de sus funciones ejercerá antes la
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 Compañía. REQUIERENDE ALTO RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL
23 PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE. EL
24 ANUNCIAR LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA.- LA COMPAÑIA SE
25 constituye como INSTRUMENTAL MEDICO C.Ltda. (IMED)
26 según Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor
27 Jorge Sara Grau el dos de Mayo de mil novecientos
28 setenta y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil a

I

1 veintitres de Mayo del mismo año. Las estatutas de la
 2 Compañía, en las cuales se señalan los deberes
 3 atribuciones de los administradores constan en la
 4 escritura pública de aumento de capital y
 5 transformación de INSTRUMENTAL MEDICO C.Ltda. (IMED) a
 6 INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED), otorgada ante el
 7 Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio
 8 Ramírez Bohórquez, el veintinueve de Octubre de mil
 9 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
 10 Mercantil el tres de Marzo de mil novecientos ochenta y
 11 seis.- Atentamente, F) José De Oliveira Tzavara.-
 12 Acepto el cargo conferido, Guayaquil, siete de Julio de
 13 mil novecientos ochenta y seis.- Firma) María Teresa
 14 Allá de De Oliveira.- Cédula de Identidad cero nueve
 15 cero dos uno ocho dos cinco ocho tres. CERTIFICÓ: Que
 16 con fecha de hoy, queda inscrita esta Nombramiento de
 17 fojas veintiseis mil cuatrocientos sesenta y ocho a
 18 veintiseis mil cuatrocientos sesenta y nueve, número
 19 seis mil ciento treinta y cuatro del Registro
 20 Mercantil y otorgada ante el Notario Número mil
 21 noventa y siete de este of. Registrario.-
 22 En fe de lo cual se expide este certificado de
 23 inscripción en la fecha y lugar antes expresados.
 24 Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Registrario Mercantil
 25 del Cantón Guayaquil.- Rey de España.- Guada Espigosa
 26 formando parte integrante de la presente escritura
 27 el Acta de Junta General de la Compañía INSTRUMENTAL
 28 MEDICO C.A. (IMED).- Hasta aquí los expedientes

Guil

P.M.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED) CELEBRADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

11 de diciembre

En la ciudad de Guayaquil, a los once dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas, en el local social de la compania ubicada en las calles Circunvalación Sur 607 y las Monjas (Urdesa), se reunen los siguientes accionistas de la compania INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED): 1 Señora Maria Teresa Allú Conley de De Oliveira, propietaria de un mil cuatrocientas noventa y nueve (1499) acciones; 1 Señor José De Oliveira Tavares, propietario de un mil cuatrocientos noventa y ocho (1498) acciones; 1 Señor Higinio Yagual González, propietario de una (1) acción; 1 señor 1 Ivan Arcos Pitarque, propietario de una (1) acción; y, 1 señorita 1 Georgina Mariana Jaramillo Olaya, propietaria de una (1) acción; las acciones son de un valor de UN MIL sucres cada una, y cada acción da derecho a un voto.

1499

1498

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compania.

Los accionistas por unanimidad de votos decidieron constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Companias, con el objeto de conocer y resolver sobre:

*brist
de pto*

a) El Aumento de Capital Social de la Compania; b) Conocer y resolver sobre las reformas al Estatuto Social de la Compania; y, c) La autorización que debe concederse al Representante Legal de la Compania para que haga efectiva las decisiones de la Junta General de accionistas.

92

Preside la sesión el señor José De Oliveira Tavares, como Titular de la misma y actúa como Secretaria la Gerente de la compania señora Maria Teresa Allú Conley de De Oliveira.

5

A continuación el Presidente declara instalada la sesión, y expresa que es conveniente aumentar el capital social de la compania sugiriendo se lo aumente en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES, esto es, hasta alcanzar la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, y propone que dicho aumento de capital sea pagado de la siguiente manera: la suma de S/. 9.844.000.00 mediante la capitalización de utilidades acumuladas; la

22.000.000

SP

I

suma de S/.6.061.000.00 mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos; y, el saldo, esto es, la suma de S/.6.095.000.00 mediante aportaciones en numerario.

La Junta luego de discutir lo manifestado por el Presidente, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) que el Capital social de la compañía se lo aumente en la suma de VEINTIDOS MILLONES de sucres por lo que en lo sucesivo, el capital de la compañía será de VEINTICINCO MILLONES de sucres, una vez que se perfeccione el presente aumento de capital social; 2) Que el antedicho aumento de capital se lo pague: a) Mediante la capitalización de utilidades acumuladas, por la suma de S/.9.844.000.00; b) Mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos por la suma de S/.6.061.000,00; y, c) Mediante aportaciones en numerario por la suma de S/.6.095.000,00; y, d) Que por el aumento de Capital Social se emiten 22.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIT, sucres cada una, numeradas de la 3001 a la 25000, pudiendo emitirse títulos que contengan cualquier número de acciones debidamente numeradas. El señor Presidente dispuso que por Secretaría se diera lectura al informe presentado por el señor Contador de la compañía, que contiene el nombre de los actuales accionistas, las acciones que cada uno poseen y las acciones que a cada uno les corresponde por el presente aumento de capital por Capitalización de Utilidades Acumuladas.- Terminada la lectura, se deja expresa constancia que a los accionistas de la compañía les corresponden por la capitalización de utilidades, lo siguiente:

Ampli
caso
acciones
valor

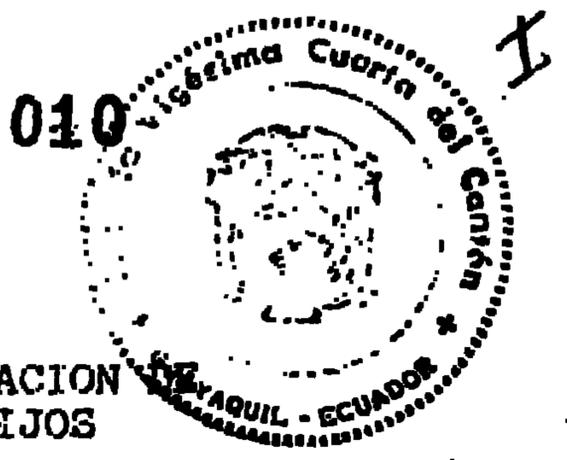
NOMBRE DE ACCIONISTAS

ACCIONES POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES.

1) MARIA TERESA DE DE OLIVEIRA	4918
2) JOSE DE OLIVEIRA TAVARES	4917
3) GEORGINA JARAMILLO OLAYA	3
4) HIGINIO YAGUAL GONZALEZ	3
5) IVAN ARCOS PITARQUE	3

TOTAL.....9844

A continuación se dió lectura a las partes del informe del Contador de la Compañía, que contiene los nombres de los actuales accionistas, las acciones que cada uno poseen y las acciones que les corresponde por el presente aumento de capital por la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos de la compañía:



NOMBRE DE ACCIONISTAS

POR REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS

1) MARIA TERESA DE DE OLIVEIRA	3028
2) JOSE DE OLIVEIRA TAVARES	3027
3) GEORGINA JARAMILLO OLAYA	2
4) HIGINIO YAGUAL GONZALEZ	2
5) IVAN ARCOS PITARQUE	2
TOTAL.....	6061

En este estado, el Presidente manifiesta que de acuerdo con la Ley de Compania vigente, los accionistas tienen derecho preferente a la suscripción de las acciones correspondientes a la parte del presente aumento de capital en numerario, en proporción al número de acciones que tuvieren a la fecha en el Capital Social, y declara abierta la suscripción de acciones. Todos los accionistas a excepción del señor José De Oliveira Tavares y de la senora Maria Teresa Allú Conley de De Oliveira, declaran que renuncian a sus derechos de preferencia a la suscripción de las acciones, por lo que el accionista señor José De Oliveira Tavares, declara que suscribe en este aumento y por esta declaración 5235 acciones, y que se compromete a pagar el valor de las acciones suscritas, esto es, la suma de S/.5.235.000.00, hasta antes de que se otorgue la escritura pública de Aumento de Capital Social, de igual modo la accionista senora Maria Teresa Allú Conley de De Oliveira, declara que suscribe en este Aumento de Capital y por esta declaración 860 acciones, y que el valor de las acciones suscritas, esto es, la suma de S/.860.000.00 ya se encuentra pagado, según consta del informe que presenta el Contador de la Compania, al cual da lectura.- El Presidente de la compania manifiesta que, una vez perfeccionado el presente Aumento de Capital Social, la nómina de los accionistas con las acciones que poseen en el capital social de la compania, quedará como sigue:-----

renuncian
22

NOMBRE DE ACCIONISTAS

ACCIONES INCLUIDO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL

1) MARIA TERESA DE DE OLIVEIRA	10305
2) JOSE DE OLIVEIRA TAVARES	14677
3) GEORGINA JARAMILLO OLAYA	6
4) HIGINIO YAGUAL GONZALEZ	6
5) IVAN ARCOS PITARQUE	6
TOTAL.....	25000

SP

Handwritten signature

I

En consecuencia, se halla íntegramente suscrito y pagado parcialmente el capital correspondiente al aumento acordado, dejándose constancia de todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor José De Oliveira Tavares, quien siendo de nacionalidad Venezolana se encuentra legalmente facultado para invertir en el país.-----

A continuación se pasó a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre las reformas al Estatuto Social de la Compañía. El señor Presidente dispuso que por Secretaría se diera lectura de las reformas al Estatuto de la compañía que ha preparado el Asesor Jurídico de la misma. Terminada la lectura, el Presidente manifestó que las reformas del Estatuto están enderezadas a dar más agilidad a la administración de la compañía y a robustecer las facultades tanto del Presidente Administrativo como del Gerente de la compañía, por lo que solicita a la Sala la aprobación de dichas reformas. Los señores accionistas luego de la deliberación correspondiente, resolvieron por unanimidad reformar los artículos TERCERO, NOVENO, ~~DECIMO PRIMERO~~, y DECIMO SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que en adelante deberán decir: "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES: El Capital de la Compañía es de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRETES (S/.25.000.000.00), dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinticinco mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán ser suscritas por el Presidente Administrativo y por el Gerente de la Compañía".- "ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente Administrativo y el Gerente en los términos previstos en el presente estatuto. La representación legal de la compañía, será ejercida individualmente por el Presidente Administrativo y el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, pero con las limitaciones establecidas en el Artículo Séptimo de éste estatuto".- "ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE ADMINISTRATIVO.- El Presidente Administrativo de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas de la misma y le corresponde a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente, pudiendo en consecuencia, intervenir en toda clase de diligencias judiciales o juicios en que la compañía sea actora, tercerista o demandada, concediéndole al efecto las facultades que a los mandatarios o procuradores judiciales se determinen

I

actos, de la administración; e) Suscribir, girar, aceptar, endosar, protestar, cancelar y en fin de cualquier otra manera transferir el dominio de letras de cambio, pagarés y cualquier otro título de crédito de la naturaleza y cuantía que fuere; f) Otorgar poderes especiales en relación con los negocios de la compañía; g) Intervenir en escrituras privadas o públicas, por sí solo, para la compraventa, permuta, dación en pago, hipoteca, anticresis, arrendo o cualquier otro contrato que implique transferencia de dominio, o gravamen o limitación al dominio de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Sociedad o para ella, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas, h) Abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a la vista o a plazo en Bancos o Instituciones Financieras, dentro o fuera del país, hacer depósitos en ellas o retirar parte o la totalidad de dichos depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estime conveniente; i) Firmar pedidos, facturas, solicitudes, etcétera; y efectuar todas las gestiones que se relacionen con los negocios sociales; j) Llevar el libro de Acciones y Accionistas y el Libro de Actas de la Sociedad; k) Nombrar y remover a todos los empleados, obreros y más personal necesario para la Compañía, fijándoles sus sueldos y salarios, concederles licencias o sancionarles de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo; l) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre la marcha de los negocios de la Sociedad; ll) Cumplir y hacer cumplir todas las Resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Ejercer todas las atribuciones que la Ley y éste Estatuto la confieran.- Finalmente, la Junta autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital, facultándolo expresamente para que cumpla con todas las formalidades de Ley, para hacer efectivas las decisiones adoptadas por la Junta General.- No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente declara terminada la sesión y concede un receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la Junta se lee la presente Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes, firmando para constancia todos los intervinientes con lo cual termina la sesión.


.....
JOSE DE OLIVEIRA TAVARES
PRESIDENTE DE LA JUNTA


.....
MARIA TERESA DE OLIVEIRA
SECRETARIA DE LA JUNTA

I
012



[Handwritten signature]
FRANCOS PITARQU
ACCIONISTA ASISTENTE

[Handwritten signature]
HIGINIO TAGUAL GONZALEZ
ACCIONISTA ASISTENTE

[Handwritten signature]
GEORGINA JANAMILLO OLAYA
ACCIONISTA ASISTENTE

[Large handwritten signature]

4-2-92



1 ... el Notario, hoy se da a conocer
 2 ... en esta, toda esta...
 3 los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben
 4 conmigo, el Notario, en un solo acto.-

5

6

7

Maria Teresa Allu de Oliveira

8 SRA. MARIA TERESA ALLU DE DE OLIVEIRA
 9 P.CIA. INSTRUMENTAL MEDICO C.A. (IMED)
 10 C.C. 0902182583
 11 C.V. 018-261
 12 R.U.C.

Falta

11

12

13

Maria Teresa Allu de Oliveira

14 SRA. MARIA TERESA ALLU DE DE OLIVEIRA
 15 C.C. 0902182583
 16 C.V. 018-261

16

17

Jose de Oliveira Tarafre

18 SR. JOSE DE OLIVEIRA TARAFRE
 19 C.C. 0907579955
 20 C.V. Exonerado

20

21

22

Lincoln Yagual Valarezo de Yagual

23

24

25

26

Lincoln Yagual

27 SRA. LINCOLN YAGUAL VALAREZO DE YAGUAL
 28 C.C. 0911291193
 29 C.V. 722-004

29

1

A. Arcos

1 SRA. IVONNE PASTOR DE ARCOS
2 C.C. 09034047.3
3 C.V. 026-187 =

4

5 *T. Vonne de Arcos*
6 SRA. IVONNE PASTOR DE ARCOS
7 C.C. 090225944.
8 C.V. 304-067

9

10 *Georgina Pastora Olaya*
11 SRA. GEORGINA PASTORA OLAYA
12 C.C. 120221473-3
13 C.V. 024-277

al referido

14

15 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero éste
16 TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en és-
17 ta ciudad de Guayaquil, a los nueve días del -
18 mes de Julio de mil novecientos noventa.-

19

20

Dr. Gerardo X. Olvera Garcia

21

22 **DOY FE** que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz
23 respectiva, la Resolución Número: 22-2-1-1-000021 del 5 de Marzo
24 de 1.992, mediante la cual el Intendente de Compañías, aprobó el
25 ASUMIENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INSTITUCION
26 MENTAL MEDICO S.A. (I.M.M.), que contiene el presente testimonio. -
27 Guayaquil, 9 de Marzo de 1.992.-

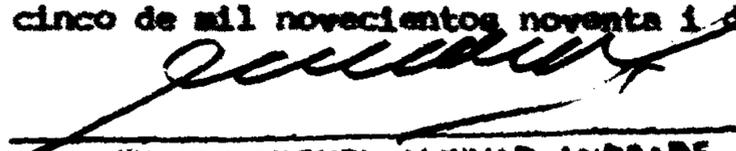
28

CERTIFICO : Que En cumplimiento-

I

to de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-1-1-0000521, dictada el 5 de Marzo de 1.992, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INSTRUMENTAL MEDICO C. A. (IMED), de fojas 6.991 a 7.013, número 2.490 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.675 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

014


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 9.018 del Registro Mercantil de 1.974; 3.386 del mismo Registro de 1.978; 31.072 de igual Registro de 1.984; y, 6.691 del propio Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada INSTRUMENTAL MEDICO C. A. (IMED) .- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

